

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5  
 — seis — ..... 10  
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25  
 — seis — ..... 12'50  
 Número suelto..... 0'25

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Comisaría general de Abastecimientos.

La necesidad de buscar por todos los medios el abaratamiento de las carnes, hace que uno de los que puedan evitarlo, es destruyendo la costumbre que en algunas provincias se sigue, de suspender al final del mes de Marzo la matanza de ganado de cerda, que sólo se sacrifica en los meses de Noviembre a Marzo, y como esto puede influir grandemente en el encarecimiento de los otros productos, no existiendo razón alguna de higiene que prohíba el empleo de la carne de cerdo, toda vez que en provincias como las de Barcelona, Sevilla y otras, se sacrifica dicho ganado durante todo el año, Esta Comisaría general, que tiende constantemente al abaratamiento de las subsistencias, ha acordado:

- 1.º Que no se autorice la suspensión de matanza de ganado de cerda en todas las provincias de España, y
- 2.º Que invite V. S. a los ganaderos a que entreguen proporcionalmente el ganado de cerda que sea preciso, y caso de que se negaran, se proceda por los Alcaldes a proponer los expedientes

de incautación del citado ganado que sean necesarios.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Marzo de 1918.— El Comisario general, Luis Silvela. Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de subsistencias de...

(Gaceta del 26 de Marzo de 1918.)

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Vistas las propuestas elevadas a este Ministerio para el nombramiento de Tribunales de oposiciones a ingreso en el Magisterio, y teniendo en cuenta lo preceptuado por los artículos 9.º y siguientes del Estatuto general,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se nombre a los señores siguientes:

#### Provincia de Segovia

MAESTROS

Presidente

D. Damián Colomé, Profesor del Instituto.

Suplente

D. Julio Juan Blanquer, Profesor del Instituto.

Vocales

D. Francisco Ruvira, Profesor de la Normal.

D. Juan Sastre Gómez, Sacerdote.  
 D. Blas José Zambrano, Maestro de la provincia.

D. Ignacio Barba, Maestro de la provincia.

Suplentes

D. Joaquín Orense, Profesor de la Normal.

D. Eustasio Sanz, Maestro de la capital, y

D. Mariano Martínez, Maestro de la provincia.

MAESTRAS

Presidente

D. Julián Santos Blac, Profesor del Instituto.

Suplente

D. Antonio Jaén, Profesor del Instituto.

Vocales

D.<sup>a</sup> Fernanda Campos López, Profesora de la Normal.

D. Maximino Azpirueta Sáez, Sacerdote.

D.<sup>a</sup> Felipa Pérez de Paz, Maestra de la capital, y

D.<sup>a</sup> Dionisia Rodríguez, Maestra de la provincia.

Suplentes

D.<sup>a</sup> Concepción Alfaya López, Profesora de la Normal.

D.<sup>a</sup> Joaquina Lagares, Maestra de la capital, y

D.<sup>a</sup> Juliana Sánchez, Maestra de la provincia.

Madrid, 26 de Febrero de 1918.— Rodes.

Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta del 10 de Marzo de 1918.)

#### COMISIÓN PROVINCIAL

Don Timoteo de Antonio y Gil, Secretario de la Excm. Diputación provincial.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 26 del actual, con anuencia del señor Comisario de Guerra de la Plaza y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes actual, se abonen a los precios siguientes:

	Pesetas
Ración de pan 0'70 kilogramos	35
Ración ordinaria de cebada 4 kilogramos.....	1'56
Ración ordinaria de paja 6 kilogramos.....	25
Litro de aceite.....	2'04
Litro de petróleo.....	1'33
Kilogramo de carbón.....	14
Kilogramo de eña.....	07

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos preve-

nidos en la Instrucción citada, expido la presente visada por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, en Segovia, a 27 de Marzo de 1918.— Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente de la Comisión provincial, Clemente García Zamarriego.

934

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Los individuos de clases pasivas que tengan consignados sus haberes en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de esta provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, durante los días que a continuación se expresan:

Día 1.º de Abril de 1918.—Montepío Civil y Jubilados.

Día 2.—Montepío Militar.

Día 3.—Retirados de Guerra y Cruces.

Días 4, 5 y 6.—Todas las nóminas en general.

Segovia, 27 de Marzo de 1918.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

935

#### TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

#### CÉDULAS PERSONALES

#### CIRCULAR

Por Real orden fecha 25 del corriente mes, se ha dispuesto que el día 1.º de Abril próximo, dé principio la cobranza en periodo voluntario del impuesto de cédulas personales correspondientes al año actual, en todas las localidades no exceptuadas por la ley de 3 de Agosto de 1907, y en su vista los Ayuntamientos de esta provincia procederán desde el citado día 1.º a la recaudación del impuesto de referencia, teniendo en cuenta las disposiciones de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, y muy especialmente la Real orden de 25 de Marzo de 1904.

Segovia, 27 de Marzo de 1918.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Larráz.



## COMISIÓN PROVINCIAL

Presentadas las cuentas provinciales por los Sres. Presidente de la Diputación, ordenador de pagos y Depositario de fondos, en cumplimiento del art. 126 de la ley provincial; la Comisión provincial, en sesión de 20 del actual, acordó se inserte un extracto de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL, quedando los originales expuestos en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de quince días, a fin de oír las reclamaciones que puedan intentarse, cuyas cuentas son como siguen:

Cuentas rendidas por el Sr. Presidente de la Diputación como ordenador de pagos

## DE PRESUPUESTOS.—INGRESOS

	Pesetas Cts.
Presupuesto refundido.....	1.037.665'61
Aumento en el ejercicio.....	3.991'01
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.041.656'62</b>

Anulaciones en el ejercicio.....	30.043'24
Presupuesto liquidado.....	1.011.613'38
Recaudación en los doce meses.....	514.040'72
Pendiente de cobro que pasa a resultas.....	497.572'66

## GASTOS

Presupuesto refundido.....	802.422'10
Aumentos en el ejercicio.....	1.219'60
<b>TOTAL.....</b>	<b>803.641'70</b>

Anulaciones en el ejercicio.....	88.992'59
Presupuesto liquidado.....	714.649'11
Pago de los doce meses.....	477.140'08
Pendiente de pago que pasa a resultas.....	237.509'03

## RESUMEN

Existencia del ejercicio anterior.....	33.854'29
Ingresos realizados por cuenta del presupuesto de 1917.....	480.186'43
<b>TOTAL.....</b>	<b>514.040'72</b>

Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo presupuesto.....	477.140'08
Existencia en 31 de Diciembre de 1917 que pasa al ejercicio de 1918.....	36.900'64

## DE PROPIEDADES

En fincas.....	109.598'36
Inscripciones intransferibles.....	563.455'08
Títulos de la Deuda al 4 por 100 interior.....	5.500
Censos en metálico y especie.....	123.758
<b>TOTAL.....</b>	<b>802.311'44</b>

## DE CAUDALES O DEPOSITARIA

Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1916 que pasó al presupuesto de 1917.....	33.854'29
Cantidades recaudadas durante los doce meses del ejercicio de 1917.....	480.186'43
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>514.040'72</b>

Pagos realizados durante los doce meses del año 1917.....	477.140'08
Existencia en 31 de Diciembre de 1917, que pasa al presupuesto de 1918.....	36.900'64

Segovia, 22 de Marzo de 1918.—El Vicepresidente, Clemente García Zamarrigo.—P. A. de la C. P., El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

633

INTERVENCIÓN DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

## CIRCULAR

Venciendo en 15 de Mayo próximo, un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 68 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906, y número 4 de las carpetas provisionales de la emisión de 1917, y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizados en el sorteo que se verificará el día 15 del mes de Abril del actual

año, cuya relación nominal por series aparecerá inserta en la *Gaceta de Madrid*, la Dirección general de la deuda y clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Mayo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los referidos cupones y los títulos amortificados de la citada deuda y venciemento.

Segovia, 25 de Marzo de 1918.—El Interventor de Hacienda, Carlos Vera.

## BANCO DE ESPAÑA

## SEGOVIA

Habiéndose extraviado el resguardo de Depósito transmisible, núm. 2.694 de pesetas nominales 500 en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Serie A. número 489.968, expedido por esta Sucursal en 20 de Abril de 1911, a favor de D. Agustín González y Velázquez; se anuncia al público, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique, dentro del plazo de dos meses, a contar desde esta fecha, inserción del segundo anuncio que se publica en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Segovia, 4 de Marzo de 1918.—El Secretario, Francisco Gilarranz.

## ANUNCIO

*Compañía Arrendataria de Tabacos*

## Transportes terrestres

Se abre un concurso público para contratar los servicios de transportes terrestres de tabacos de todas clases, efectos timbrados, empaques y papel de liar cigarrillos, con sujeción al pliego general de condiciones aprobado por Real orden de 15 de Abril de 1907.

La duración de los contratos que se celebren será de tres años, contados desde 1.º de Julio próximo.

Las proposiciones podrán presentarse, desde la publicación de este anuncio hasta el día 30 de Abril venidero, en las representaciones de la Compañía en provincias, durante las horas hábiles de oficina; debiendo entregarse en pliego cerrado y con sujeción a lo prevenido en las reglas del concurso, las cuales, así como el pliego general de condiciones, la relación de los servicios a que los contratos hayan de referirse y la de los depósitos provisionales que contra-recibo hayan de constituirse en las oficinas de las representaciones para poder acudir al concurso, estarán a disposición de los interesados en dichas oficinas durante las horas indicadas.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo siguiente:

«Don . . . . domiciliado en . . . . según cédula personal número . . . . de . . . . clase, enterado de la apertura de un concurso para contratar el servicio de transportes entre los puntos que a continuación se expresan; se comprometo a encargarse de dichos servicios con estricta sujeción a las condiciones del pliego general aprobado por Real orden de 15 de Abril de 1907, y a los precios siguientes:»

(Aquí se detallarán los servicios objeto del contrato, expresando en letra sin enmienda ni raspadura el precio en pesetas y céntimos con relación al quintal métrico y por kilómetro, cuando la distancia sea superior a uno, y por recorrido total cuando sea infe-

rior, en que el proponente se obligue a realizar el transporte entre los distintos almacenes que sean objeto del contrato así como aquél en que se compromete a verificar los arrastros desde los almacenes a las respectivas estaciones del ferrocarril y puertos, o viceversa. Respecto a las proposiciones que se hagan para los transportes de efectos timbrados, habrán de detallarse los servicios, partiendo desde la estación del ferrocarril al almacén de la capital y desde ésta a cada uno de los almacenes de las subalternas de la provincia.)

Las fianzas definitivas que en su caso, hayan de constituirse para responder del cumplimiento del contrato con arreglo a lo dispuesto en la condición 17.ª del pliego general, se determinarán por la Dirección de la Compañía de acuerdo con la Representación del Estado cerca de la misma, y consistirán en la cantidad que por término medio, se calcule que importa en un mes el servicio o servicios que se contraten.

Los pliegos presentados se abrirán el día 1.º de Mayo próximo, a las once de su mañana, procediéndose en el acto de la apertura y luego en todo lo demás a que haya lugar hasta la celebración, en su caso de los contratos conforme a lo prevenido en las reglas del concurso.

Madrid, 27 de Marzo de 1918.—El Secretario general, Luis de Albacete.

## ACADEMIA DE ARTILLERÍA

Debiendo procederse a la venta en pública subasta de una yegua de desecho de esta Academia el día 10 del próximo mes de Abril, a las once de su mañana, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar en la Plazuela de la expresada Academia por pujas en pesetas.

Los que deseen tomar parte en la misma, acreditarán ser agricultores o ganaderos mediante la presentación de los correspondientes recibos de contribución rústica o pecuaria.—El Jefe del Detall, P. I., Francisco Escudero.

936

Regimiento de Artillería  
Pesada

A las once horas del día 12 de Abril próximo, en el Cuartel que ocupa el expresado Regimiento, tendrá lugar la venta en pública subasta de una yegua de silla que de desecho tiene el mismo, debiendo tener presente que a dicha subasta solo concurrirán los que acrediten ser agricultores o ganaderos, mediante la presentación de los correspondientes recibos de contribución rústica o pecuaria, con arreglo a lo dispuesto en Real orden circular de 11 de Julio de 1916 (D. O. número 155.)

Segovia, 27 de Marzo de 1918.—El Comandante Mayor, Emilio Delgado.—V.º B.º: El Coronel, Ramón Rexach.